

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR JUAN MANUEL HERRERA RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA COMPRADORA"; POR LA OTRA, LA EMPRESA AUTOMOTORES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE LUIS SILVA ÁVALOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y POR UNA TERCERA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR JOSUÉ GABINO JIMÉNEZ FLORES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FAMILIA SALUDABLE, DESIGNADO EN EL PRESENTE ACTO COMO "EL USUARIO", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA COMPRADORA":

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 99 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*; artículos 18 fracción II y 22 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza*, y artículo 4º del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas*.

I.2.- Que su representante comparece con el carácter de Subsecretario de Egresos y de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en los artículos 5º fracción I, 10, 11 fracciones XI y XIII, 12 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y el funcionario que lo asiste se encuentra facultado de conformidad con los artículos 1, 6 fracción I, inciso i), 29 B del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas*.

I.3.- Que con fecha del 02 de julio del 2019, fue publicada la convocatoria de la Licitación Pública Nacional con número LA-905002984-E22-2019, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "FOTRADIS" PARA EL DIF COAHUILA, de conformidad con el procedimiento que establece la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y su Reglamento; habiéndose llevado a cabo la primer junta de aclaraciones el día 10 de julio del 2018, a las 10:00 horas; el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas el 16 de julio del 2019 las 10:00 horas, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y emitido el fallo el día 18 de julio del 2019, declarándose ganadora "EL PROVEEDOR" arriba citado.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal de conformidad con el oficio PEI-19-0960 de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Arturo de la Torre Huerta, Coordinador General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4.- Conforme a lo previsto en el artículo 81, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila*, "EL PROVEEDOR" y "EL USUARIO" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y en su caso el Órgano Interno de "LA COMPRADORA", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que acredita la existencia y personalidad jurídica de su sociedad con la escritura pública número 264 (doscientos sesenta y cuatro), de fecha 16 de octubre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No.44, Lic. Fernando Antonio Cárdenas González, del Distrito Notarial de Viesca, Coahuila, con folio Mercantil No. 126, de fecha 18 de octubre del 2002, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.2.- Que su representante acredita su personalidad para la firma de este contrato mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 195 (ciento noventa y cinco), de fecha uno (1) de octubre del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 44, Lic. Fernando Antonio Cárdenas González en la ciudad de Torreón, Coahuila, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. - Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA COMPRADORA".

II.4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ALA0210164S2.

II.5. Que con fecha 19 de julio de 2019 otorgó el Manifiesto de No Conflicto de Intereses, de conformidad con el artículo 42-A de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza*, comprometiéndose a dar cumplimiento al Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. Que cuenta con acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "LA COMPRADORA" para efectos de expediente.

II.7. Que tiene establecido su domicilio en el Blvd. Independencia Oriente, No.2200, Colonia La Estrella, de la ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27010, Con teléfono (877) 747-2700, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III. De "EL USUARIO":

III.1.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, por lo que su representante comparece en el carácter de Director de Familia Saludable.

III.2.- Que cuenta con domicilio fiscal ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n en el Fraccionamiento Chapultepec, C.P. 25050 en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con teléfono 417 3700.

III.3.- Que será responsable de la validación de facturas y pago de los bienes y/o servicios, así como de la recepción, verificación, resguardo y uso de los mismos, así como de la elaboración de las actas de entrega y finiquito en su caso,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

toda vez que la competencia de la Secretaría de Finanzas termina con la emisión de los contratos correspondientes, razón por la cual deslinda a esta de cualquier implicación relativa a dichos conceptos

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, su Reglamento, así como por lo dispuesto el Código Civil Federal y su correlativo estatal y las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA COMPRADORA" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA COMPRADORA" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$ 7'222,108.80 (Siete millones doscientos veintidós mil ciento ocho pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los materiales y de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el nombre y las firmas de recibido de los materiales por personal autorizado, y sello de la dependencia o entidad, a satisfacción de "EL USUARIO".

"EL PROVEEDOR" deberá facturar por cada unidad automotriz.

La facturación deberá hacerse a nombre de: GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con domicilio fiscal en la calle: CASTELAR S/N, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, C.P. 25000; en la ciudad de Saltillo, Coahuila con Registro Federal de Contribuyentes GEC-890714-J68 y cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación, y demás legislación aplicable.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 128 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

Se deberá de enviar una foto copia de la factura a la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicadas en la Centro de Oficinas de Almacenamiento gubernamental, bodega "P", con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.2, Col. Loma Alta, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

4

¡Fuerte,
Coahuila) es!

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

El responsable para que a través del Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP) se puedan generar las solicitudes de liberación de recursos para el trámite del pago de las mencionadas facturas será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "LA COMPRADORA", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- ANTICIPO.- Para efectos del presente contrato no se otorgará anticipo.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega total se hará dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales contados a partir de contados a partir de la emisión del fallo.

Lugar de entrega: Las entregas deberán hacerse libre a bordo (sin cargos de fletes y maniobras de carga y descarga, seguros u otros), en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicadas en Paseo de las Arboledas S/N Col. Chapultepec, C.P. 25030 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el horario de recepción será de 09:00 a.m. a 16:00 hrs.

Condiciones de entrega: En lo general "EL PROVEEDOR" deberá empacar los materiales de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. Cuando "EL USUARIO" requiera de empaque especial, "EL PROVEEDOR" deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en los catálogos de conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.

Es obligación de "EL USUARIO" verificar que los bienes recibidos cumplan con las características y descripciones enumeradas en el Anexo 1 del Contrato, dicha inspección tendrá que llevarse a cabo conforme vaya ocurriendo la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los productos, de igual manera, tiene la facultad de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones, siguiendo el procedimiento establecido en el presente instrumento legal. "EL USUARIO" inmediatamente después de la recepción de los productos, deberá enviar a la Dirección General de Adquisiciones, una copia de la nota de remisión de los mismos, a efecto de completar el archivo correspondiente.

"LA COMPRADORA" podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" queda obligada a responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de este contrato, de las bases del procedimiento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual contará con el respaldo de fabricantes, pudiendo dar las garantías correspondientes según los términos del Anexo 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "EL PROVEEDOR" deberá reponer los materiales por algún defecto o daño que se presente en un plazo menor de 10 (diez) días naturales después de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

Reparaciones: "EL USUARIO" podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al proveedor dentro del período de garantía; en estos casos el proveedor deberá hacer la reparación en un plazo no

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento se procederá conforme a la normatividad aplicable en la Ley de la materia. Los gastos en que se incurra con motivo de la devolución, correrán por cuenta del proveedor.

SÉPTIMA.- CUOTAS COMPENSATORIAS.- "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se compromete u obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en la licitación de referencia. Así como a no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que "EL PROVEEDOR" no cumpliera con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de "EL PROVEEDOR" a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de "EL PROVEEDOR" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

De igual manera, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en la pena convencional señalada, al importe total que resulte, se le agregará el porcentaje correspondiente al fomento a la educación, de acuerdo a lo que señala la *Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza*.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia llegare a causar a "LA COMPRADORA", al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de "LA COMPRADORA", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la entrega de los bienes.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LA COMPRADORA" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "LA COMPRADORA", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la *Ley Federal del Derecho de Autor*, ni a la *Ley de la Propiedad Industrial*.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA COMPRADORA" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA COMPRADORA" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA COMPRADORA", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE ANTICIPO.-** Para efectos del presente contrato no se otorgará garantía de anticipo.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la *Ley Federal de Instituciones de Fianzas*, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, considerando el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de 12 (doce) meses.
- c) **GARANTÍA DE FABRICANTE.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Convocante la garantía del fabricante o laboratorio, en el momento que sean recibidos los bienes que suministre.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES: Concluida la entrega de los bienes, no obstante, su recepción formal, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualesquiera responsabilidades en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la LEY y en la legislación aplicable. De acuerdo a la **garantía mínima de 36 meses o 60,000 KMS**, lo que ocurra primero contados a partir de la recepción de las unidades, y **para el equipamiento 24 meses de garantía** en rampa, sistemas de sujeción, todos los componentes y en todas las modificaciones realizadas en área de silla de ruedas. La aplicación de garantías, servicios y mantenimientos de unidad, así como de las adaptaciones, se realizarán en cualquiera de las agencias certificadas de la marca, dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza así como la garantía señalada para cada aditamento de la unidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN.- "LA COMPRADORA" podrá bajo su responsabilidad y por razones justificadas modificar dentro de su vigencia, el contrato en lo relativo a la cantidad fincada sin tener que recurrir en su caso, a la celebración de una nueva licitación siempre y cuando no se modifiquen en total más del 30% (treinta por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en catálogo de conceptos. Dichas modificaciones procederán siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega correspondientes y las cantidades modificadas solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre las partes, mediante el convenio respectivo.

Si "EL PROVEEDOR" no aceptara la adjudicación de demandas modificadas, previstas en este inciso, "LA COMPRADORA" aplicará la garantía de cumplimiento de la propuesta y el pedido se otorgará a la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso no sea superior al 10% (diez por ciento) con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

En ningún caso "EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano de Control.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme con lo estipulado por las partes.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes, sin perjuicio de aplicar sanciones y penas convencionales al efecto, cuando sea "LA COMPRADORA", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará vía administrativa, mandándose notificar con una anticipación de 3 (tres) días hábiles a la fecha en que se tenga verificativo la citación de la garantía de audiencia; en tanto que si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad administrativa y obtenga la declaratoria correspondiente.

Son causas de rescisión por parte de "LA COMPRADORA":

- 1) Si "EL PROVEEDOR", una vez suscrito el presente contrato, omite entregar la garantía de cumplimiento en la fecha y bajo los términos y condiciones señaladas;
- 2) Si "EL PROVEEDOR" tiene un incumplimiento grave o bien en el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% (diez por ciento) del importe de este contrato;
- 3) Si "EL PROVEEDOR" muestra incumplimiento en las condiciones de entrega del contrato desfasándose por más de 5 (cinco) días hábiles a la fecha pactada;
- 4) Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas, o bien,
- 5) Por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" que cause el incumplimiento de contrato y que, a criterio de "LA COMPRADORA", afecte la operación del programa.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

PERSONALIDAD

XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUIEN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

JOSÉ LUIS SILVA ÁVALOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE CONTRATO.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 19 de julio del año 2019.

POR "LA COMPRADORA"



Xavier Alain Herrera Arroyo
Subsecretario de Egresos y Administración
de la Secretaría de Finanzas del Estado

POR "EL PROVEEDOR"



José Luis Silva Ávalos
Representante Legal de
Automotores de La Laguna, S.A de C.V.



Juan Manuel Herrera Rivera
Director General de Adquisiciones
De la Secretaría de Finanzas

POR "EL USUARIO"



Josué Gabino Jiménez Flores
Director de Familia Saludable
Del DIF Coahuila

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

ANEXO NO. 1 DEL CONTRATO NO. LA-905002984-E22-2019/01

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	<p>Vehículo Nuevo TOYOTA AVANZATipo Sedan Hatch Back para Traslado de una Persona en Silla de Ruedas, Chofer Copiloto y Acompañantes</p> <p>Modelo: 2020</p> <p>Motor: 1.5 L DOHC, SEFI, 16 valv</p> <p>Inyección: Gasolina</p> <p>Cilindros: 4 (cuatro)</p> <p>Potencia: 102 hp@6,000 rpm</p> <p>Transmisión: Manual 5 (cinco) velocidades</p> <p>Frenos: De disco con ABS Delanteros, Tambor traseros</p> <p>Dirección: Asistida, Eléctrica EPS</p> <p>Aire Acondicionado: Original de fábrica</p> <p>Kit de herramientas: Incluye Extintor, juego de reflejantes, gato, llave para tuercas de birlos, extintor de fuego</p> <p>Llanta de refacción: De tamaño y medida de las de rodamiento</p> <p>Bolsa de aire: Para el conductor y copiloto</p> <p>Cinturones seguridad: Cinturón de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes, incluida la persona en silla de ruedas.</p> <p>Rines: Acero No. 14" con Tapones</p> <p>Puertas: 5 puertas, 1 conductor, 1 copiloto, 2 puertas laterales para acompañantes, 1 puertas traseras.</p>	UNIDAD	14	\$ 318,364.14	\$ 4,457,097.93

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

Ventanas:

3 laterales lado izquierdo en cristal templado, 3 laterales lado derecho en cristal templado y 1 traseras en cristal templado.

Vestiduras asientos:

En tela, color oscuro.

Estéreo:

Radio AM/FM PUERTO USB

Garantía:

Tres años o 60,000 km, lo que ocurra primero

Sistema Alarma

de De fabrica con inmovilizador.

Color

de

carrocería:

Asientos traseros:

Blanco

Dos asientos individuales abatibles adicionales a los de chofer y copiloto, como segunda fila de asientos con cinturones de seguridad.

ESPECIFICACIONES PARA ÁREA DE SILLA DE RUEDAS

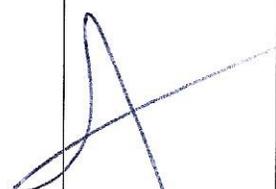
Área silla de ruedas:

Altura : entrada 1.29 mts, área de silla de ruedas al centro, de piso a techo 1.37 mts. Elaborada en aluminio calibre 1/4, fija, con superficie anti-derrapante, con capacidad de carga de 150 kg., bisagras de acero inoxidable con cierre giratorio de dos etapas, actuador para abrir y asegurar el sistema de rampa, bordes de protección laterales de 5cm. para evitar caída accidental, ancho de la rampa de 75 cm. , pendiente máxima de la rampa 10°. Garantía de 2

Rampa:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

	<p>años. Rampa plegable y permite la visibilidad del operador del espejo retrovisor interno, a través de la ventana trasera. Cuenta con soporte plegable para mayor seguridad.</p> <p>Sistema de sujeción: Sistema de 4 fijaciones para la silla de ruedas, retráctil, conforme a la norma internacional, dos adelante, dos atrás de la misma, con anclajes de piso.</p> <p>Revestimiento interior: Revestimiento Original de Planta Armadora. Reforzamiento estructural de carrocería en la parte trasera con placa de metal de 1/8, modificación de piso bajo de 6" a 10" para espacio óptimo del usuario en silla de ruedas, anti ruido y sellado de carrocería modificada para una mayor protección.</p> <p>Reforma Estructural (piso bajo) Reubicación de llanta de refacción en interior de la unidad.</p> <p>GARANTIA; Garantía de 2 años en Rampa, Sistemas de Sujeción, todos los componentes y en todas las modificaciones realizadas en el área de la silla de ruedas. La aplicación de Garantías, servicios y</p>				
--	---	--	--	--	---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

	mantenimientos de unidad, así como de las adaptaciones, se realizarán en cualquiera de las agencias de la marca TOYOTA dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza.				
2	Vehiculo Nuevo TOYOTA HIACE Tipo VAN para traslado minimo de 3 personas en silla de ruedas, Chofer, Copiloto Modelo: 2020 Inyección: Gasolina Cilindros: 4 Cil. 2.7 Lts DOHC16 Valv, SEFI Potencia: 149 hp@4,800 rpm Transmisión: Manual 5 (cinco) velocidades Frenos: De disco con ABS en las ruedas delanteras y tambor ruedas traseras Dirección: Hidráulica, Asistida Aire Acondicionado: Original de fábrica Bolsas de Aire: Para Conductor y Copiloto Kit herramientas: de Incluye Extintor, juego de reflejantes, gato, llave para tuercas de birlos, extintor de fuego Llanta refacción: de 15", Del tamaño y medida de las de rodamiento Llanta de Rodamiento De 15" Cinturones seguridad: de Cinturón de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes, incluyendo a las personas en silla de ruedas.	UNIDAD	3	\$ 589,619.31	\$ 1,768,857.93

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

Rines:	Acero 15"
Puertas:	4 puertas, 1 conductor, 1 copiloto, 1 puerta lateral corrediza, 1 puertas traseras.
Ventanas:	3 laterales lado izquierdo en cristal templado, 3 laterales lado derecho en cristal templado y 1 trasera en cristal templado.
Vestiduras de asientos:	de En tela, color oscuro.
Estéreo:	Radio AM/FM Puerto USB
Garantía:	Tres años o 60,000 km, lo que ocurra primero
Color carrocería:	de Blanco
Sistema de Alarma	De fábrica con Inmovilizador
ESPECIFICACIONES PARA ÁREA DE SILLA DE RUEDAS	
Área silla de ruedas:	de Altura entrada 1.65 mts, área de silla de ruedas de piso a techo 1.65 mts.
Asientos traseros:	2 asientos individuales para acompañantes abatibles con cinturón de seguridad de 3 puntos, adicionales a los de cabina. Forrados en Tela de color oscuro con cierre, rellenos de hule esponja de alta densidad.
Acompañantes	Sujetos a PTR de 1", sujetados de la carrocería de la unidad de la pared izquierda y piso con tornillos de 1" con 6 bisagras de fuerza de 2" C/U.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

	<p>Rampa:</p> <p>Sistema de sujeción:</p> <p>Revestimiento interior:</p>	<p>Medidas del Asiento 40x40 cms, respaldo de 40 cm de ancho y 55 cms de alto, Altura del asiento del respaldo al piso 1 metro, Altura del asiento al piso 42 cm, Grueso del Respaldo de 3".</p> <p>Elaborada en aluminio calibre 1/4, fija, con superficie anti-derrapante, con capacidad de carga de 150 kg, bisagras de acero inoxidable con cierre giratorio de dos etapas, actuador para abrir y asegurar el sistema de rampa, bordes de protección laterales de 5cm. para evitar caída accidental, ancho de la rampa de 75 cm., pendiente máxima de la rampa 10°. Garantía de todos los componentes de 2 años. Rampa Plegable y permite la visibilidad del operador del espejo retrovisor interno a través de la ventanilla trasera cuenta con soporte plegable para mayor seguridad Sistema de 4 fijaciones, retráctil, conforme a la norma internacional, con anclajes de piso para cada silla de ruedas.</p> <p>Revestimiento en toldo, ventanillas y postes original instalado en planta armadora.</p> <p>Piso antiderrapante</p>
--	---	---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-905002984-E22-2019

CONTRATO No. LA-905002984-E22-2019/01

<p>Pasamanos en costado lateral izquierdo. Tubo Metalico de 1 metro de largo por 1.5" Pasamanos de Poliuretano tipo "Soft Touch" en puerta lateral</p> <p>GARANTIA; Garantía de 2 años en Rampa, Sistemas de Sujeción, todos los componentes y en todas las modificaciones realizadas en el área de la silla de ruedas. La aplicación de Garantías, servicios y mantenimientos de unidad, así como de las adaptaciones, se realizarán en cualquiera de las agencias de la marca TOYOTA dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>			
SUBTOTAL			\$ 6,225,955.86
I.V.A.			\$ 996,152.94
TOTAL			\$ 7,222,108.80

Importe total contratado: \$ 7' 222,108.80 (siete millones doscientos veintidós mil ciento ocho pesos 80/100M.N.)

